

H. Ayuntamiento Constitucional de
Melchor Ocampo, México
2025-2027

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO

Manual Organización y Manual de Procedimientos de la
Coordinación Municipal de Gestión Integral de
Riesgos, Protección Civil y Bomberos del
Municipio de Melchor Ocampo, México

Número XXXI

Año 01

Octubre 2025

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega

**Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,**

A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.

MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos del municipio de Melchor Ocampo, permite brindar una visión integral y acertada de la misma. Se basa en la estructura orgánica vigente y da una visión integral para la interacción con todos los individuos de la sociedad. La importancia que tiene esta coordinación y porque fue creada, consiste en garantizar un entorno seguro para la vida de las personas que habitan y visitan el municipio de Melchor Ocampo, sus bienes y su entorno, es por ello que al incluirse las acciones que en Protección Civil se realizan como instrumento de prevención y atención de situaciones que ponen en riesgo la vida de los Melchorocampenses, sus bienes, así como el entorno que nos rodea, tomando en cuenta sus actividades productivas, usos y costumbres, fortalecemos la Cultura de Protección Civil, con el fin de generar una población resiliente en nuestro municipio.

I. ANTECEDENTES

Los sismos ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, se consideran como el antecedente principal en el gran objetivo de crear con marcos jurídicos la genealogía de Protección Civil. Dentro del mismo enfoque esmerado, se acordó el 9 de octubre de 1985 la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, mismo que dio origen al surgimiento del Comité de Prevención de Seguridad Civil, en donde en cada Entidad Federativa, debería contar con Comités de Prevención de Seguridad Civil contra Desastres. Fue hasta el 6 de mayo de 1986 cuando se publicaron en la Ciudad de México las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, que se constituyó en un agente regulador concebido como el conjunto orgánico que propone la articulación de planes, programas y recursos, que establece estructuras y relaciones funcionales de las dependencias y entidades públicas de los órdenes Federal, Estatal y Municipal y con los diversos grupos privados y sociales para efectuar acciones de común acuerdo, en Materia de Protección Civil. (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2016).

En Melchor Ocampo se han registrado diversos eventos generados por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénico en 2017 un sismo dañó cantidad de casas habitación y escuelas en el municipio, siendo el poblado más afectado colonia centro y San Francisco Tenopalco.

En 2017 se suscitó un incendio de autotankers cargados de combustibles los cuales causaron gran daño a casa habitación, así como a vehículos y a infraestructura. A nivel municipal se establece un cambio de rango, la Protección Civil y Bomberos, se convierte ahora en la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, teniendo como principal objetivo el desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de Protección Civil en la población que radica o transita en el municipio de Melchor Ocampo, demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores, naturales o antropogénicos.

II. BASE LEGAL

- Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Artículos 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 38, 39, 40, 41, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Artículos 15, 31 Fracc. I, XXI, 48 Fracc. XII bis, XVI, 49, 161 y 164 y 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.8, 6.17, 6.18, 6.23, 6.25, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36 y 6.37 del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.



- Artículos 7 fracción I, 27, 50, 51, 64, 105 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2014. y sus reformas y adiciones.
- Artículos 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 08 de enero de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Normas Oficiales Mexicanas – SEGOB
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del Bando Municipal 2025 del Municipio de Melchor Ocampo Estado de México.
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;
- II. Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- IV. Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;
- V. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;
- VII. Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos comparables;
- VIII. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- IX. Comité Nacional: Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil;
- X. Consejo Consultivo: Al Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, como órgano asesor del Consejo Nacional;
- XI. Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de Protección Civil;
- XII. Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.
- XIII. Coordinación Nacional: A la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.





- XIV. **Damnificado:** Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiera asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.
- XV. **Demarcaciones territoriales:** Los órganos político-administrativos de la Ciudad de México;
- XVI. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO SEXTO

DE LAS COORDINACIONES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Coordinación Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

A la Coordinación Municipal de Protección Civil le corresponde otorgar el registro a los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

Artículo 81 Bis.- Para ser titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, a través del certificado respectivo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

Artículo 81 TER. - Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
- III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.



CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO SEXTO

De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPÍTULO PRIMERO

Del objeto y finalidad

Artículo 6.1.- Este Libro tiene por objeto regular las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo en el Estado de México.

Artículo 6.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Artículo 6.3.- Son aplicables a este Libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las autoridades y sus atribuciones

Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y, los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.

CAPÍTULO CUARTO

De los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil

Artículo 6.12.- Los municipios establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las unidades internas;
- IV. Los grupos voluntarios.
- V. Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.
- VI. El Cuerpo de Bomberos del Municipio.

Los sistemas municipales deberán vincularse y coordinarse con el sistema estatal de protección civil.

Artículo 6.13.- Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo, tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.14.- Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año; dichos instrumentos deberán ser tomados por las autoridades competentes como base en la definición de los usos de suelo que produzcan un impacto urbano, así como para la autorización y construcción de obras de infraestructura o asentamientos humanos.

La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático deberá ser considerada por los ayuntamientos en la elaboración de los planes de desarrollo urbano y reglamentos de construcción.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para los sectores social y privado, en la consecución de los objetivos de la Ley.

La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría de Gobernación, previa opinión de aquellas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las que, conforme al ámbito de sus competencias, corresponda pronunciarse.

REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. La aplicación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponden a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México y a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, en la esfera de sus respectivas atribuciones y competencias.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 16. En cada uno de los municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que se integrarán por:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Consejo Municipal.
- III. Las unidades internas.
- IV. Los grupos voluntarios.

Artículo 17. La operación de los Sistemas Municipales será determinada por cada ayuntamiento, quienes establecerán su estructura y funcionamiento.

Artículo 18. Los Sistemas Municipales tendrán la obligación de vincular sus programas a los desarrollados por el Sistema Estatal, así como de coordinarse en los trabajos de prevención, auxilio y recuperación.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 19. Los Consejos Municipales son órganos de consulta y coordinación de acciones que desarrollan los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar acciones de prevención entre los sectores público, social y privado, así como de auxilio durante la presencia de alguna emergencia o desastre y de recuperación con posterioridad a los mismos.

Artículo 20. Los Consejos Municipales se integrarán y sujetarán su actuación con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo.

Artículo 21. La integración de los Consejos Municipales será aprobada en sesión de cabildo y las actas correspondientes remitidas a la Coordinación General, para su incorporación al registro.

BANDO MUNICIPAL 2025 DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO TÍTULO SEXTO. - DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO XII

DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Artículo 86.- La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, será la primera autoridad responsable de actuar para dar respuesta a las emergencias que se presenten en el Municipio; en caso de que su capacidad de respuesta se vea superada, está obligada a notificar a la Presidenta Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado. Para el cumplimiento de las funciones coordinará las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos, en conjunto con los sectores público, privado y social para prevenir daños provocados por fenómenos naturales o antropogénicos y en consecuencia protegerá y auxiliará a la población en caso de siniestro o desastre, a través de las acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño al medio ambiente, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. Ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran, esta dependencia asumirá la Coordinación General para la atención y la comunicación con autoridades en los tres niveles de gobierno y en el ámbito de sus facultades podrá iniciar los procedimientos administrativos, así como en su caso imponer las medidas de seguridad y sanciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones se auxiliará de la Jefatura de Prevención, Análisis de Riesgo, Capacitación, Difusión, Inspección y Dictaminación y una Coordinación Operativa.

Artículo 87.- La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, entre sus atribuciones tendrá las siguientes de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Se encargará de evaluar, verificar y revisar las condiciones de seguridad de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, podrá ordenar el inicio de procedimiento administrativo, así como visitas de verificación y/o inspección con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil.
- II. Realizará evaluaciones de riesgo en el territorio municipal para determinar los lugares donde existen asentamientos humanos que fueron establecidos y/o pretendan establecerse en zonas de alto riesgo.
- III. Mantendrá actualizado el Atlas de Riesgo Municipal
- IV. Verificará en la quema pirotécnica realizada en festividades religiosas y/o cívicas, que los maestros artesanos, pirotécnicos y/o responsables de la quema, cuenten con las medidas de seguridad preventivas para mitigar riesgos, además tendrá facultades para requerir en cualquier momento, los permisos expedidos por la SEDENA para la elaboración de pirotecnia, por la compra, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos, solicitar factura y responsiva de extintores, así como constancias de capacitaciones para el uso y manejo de extintores, de prevención y combate de incendios y de primeros auxilios necesarios para el desarrollo de las actividades de todas las unidades industriales, comerciales y de servicios.
- V. Será responsable de difundir temas de protección civil por medio de cursos, talleres, capacitaciones y medios digitales que permitan conocer medidas de seguridad o precautorias ante alguna emergencia, desastre o calamidad presentada en el municipio.
- VI. Operará administrativa y operativamente estaciones y/o puestos de auxilio o socorro, además de puntos estratégicos de respuesta ante una emergencia.

Artículo 88.- En el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, se constituirá un Consejo Municipal de Protección Civil que encabezará la Presidenta Municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población; este consejo tendrá las atribuciones previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 89.- La Presidenta Municipal como máxima autoridad, en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, podrán imponer de manera preventiva, medidas de seguridad cuando exista riesgo inminente de siniestro o desastre en los términos que dispongan las leyes.

DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ARTICULO 90.- El Ayuntamiento contará con un cuerpo de bomberos que tendrá las funciones de prevención, mitigación y control de incendios, prestación del servicio de salvamento en fenómenos perturbadores de tipo geológico, químico-tecnológico como derrames, fenómenos provocados por el hombre como incendios, fenómenos hidrometeorológicos como inundaciones, casos de fugas de gas y demás emergencias previstas en las leyes y en sus reglamentos aplicables.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

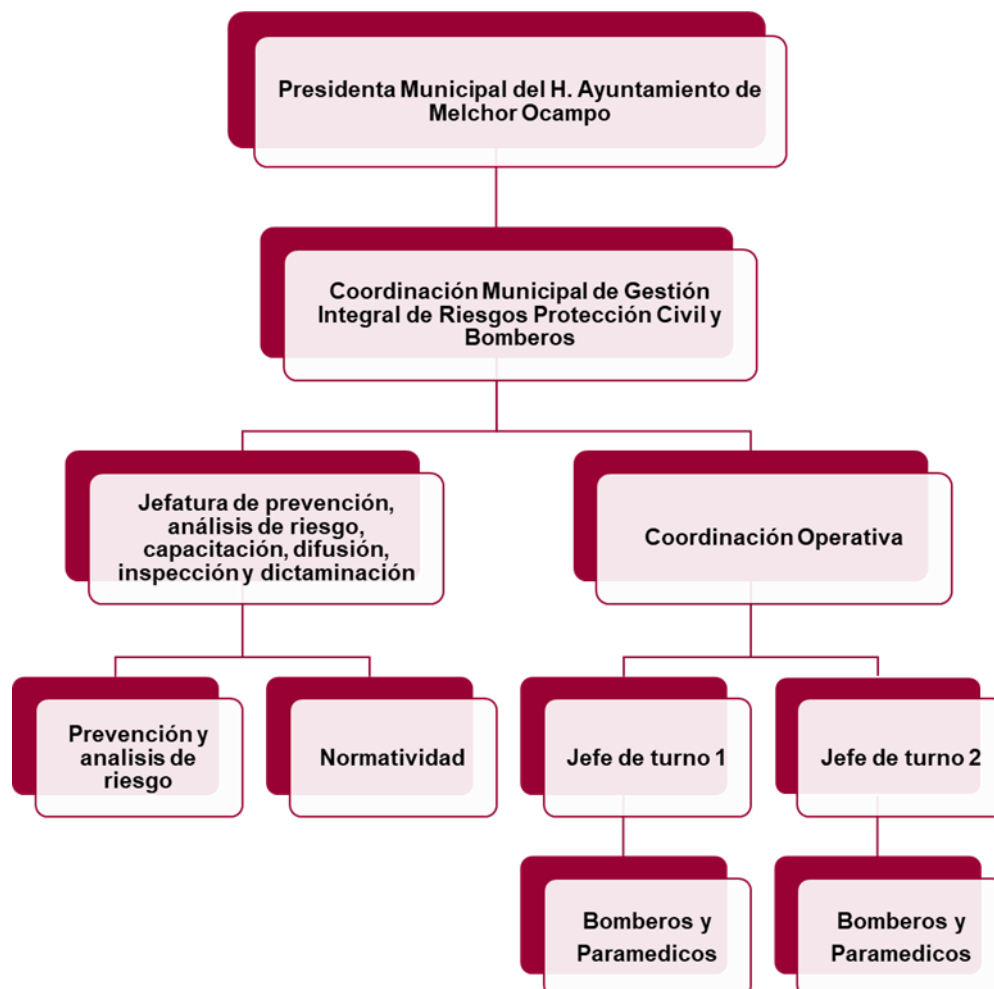
I. Presidencia

I.1. Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

I.1.1. Jefatura de prevención, análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación

I.1.2. Coordinación Operativa

V. ORGANIGRAMA



V. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Panear medidas de acción para la salvaguarda e integridad de las ciudadanas y los ciudadanos del municipio, así como sus bienes y el medio ambiente ante una emergencia natural o antropogénica. Se establecerán medias de acción para mitigar daños por la naturaleza, se impulsará y fomentará la cultura de la Protección Civil. Se vigilarán las emergencias presentadas dentro del territorio municipal, atendiendo de manera rápida, para evitar pérdidas humanas. Y se dirigirán planes de emergencia ante una situación de riesgo, siniestro, desastre o calamidad.

FUNCIONES:

- Ejercer las atribuciones específicas que les otorguen las leyes;
- Velar en todo momento para que el personal a su cargo trate de manera respetuosa a la ciudadanía que solicite la intervención de su área para la realización de algún trámite o servicio;
- Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en el área a su cargo, con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del gobierno municipal.
- Formular los anteproyectos, proyectos, programas y presupuestos anuales.
- Auxiliar al H. Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones, así como aquellos que les sean solicitados por quien presida la Comisión edilicia encargada de la Actualización de la Reglamentación.
- Elaborar y aplicar en el área a su cargo los manuales de organización y manual de procedimientos, que previamente sean autorizados.
- Acordar con la presidenta o con quien ella designe, los asuntos cuya resolución o trámite requieran la intervención de su área.
- Firmar los documentos de trámite derivados del ejercicio de sus atribuciones y asumir la responsabilidad que conlleva.
- Vigilar el uso adecuado de los sellos oficiales asignados a su cargo y a su oficina.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo y el desempeño de las personas en el servicio público adscritos a su área.
- Formular y entregar de manera trimestral los dictámenes e informes que les sean solicitados en donde conste las actividades ejecutadas dentro de su área.
- Participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas y lineamientos, relacionadas con el desempeño de sus atribuciones y funciones.
- Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo, conforme a sus necesidades operativas y a las directrices contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios su Reglamento y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Llevar un control de altas, licencias, promociones, remociones, incidencias, renunciaciones e inasistencias del personal a su cargo y remitir la información a la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración.
- Asignar a sus Jefaturas, Coordinaciones y personas en el servicio público adscritos a su área, los asuntos que sean de su competencia, también deberán designar de acuerdo a su estructura orgánica a aquella persona que asumirá la toma de decisiones de la Coordinación o unidad administrativa a falta del titular, en el entendido que deberá comunicar al personal a su cargo esa decisión.
- Conceder audiencias al público sobre asuntos de los cuales los particulares sean parte y se encuentren tramitando en el área a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir en las áreas a su cargo, las políticas, programas, procedimientos y lineamientos establecidos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Orientar a los particulares en las gestiones y trámites que promuevan ante la dependencia o entidad a su cargo, conforme a derecho, de forma objetiva, eficaz y eficiente.
- Realizar acciones que permitan la simplificación de trámites y servicios, eliminando requisitos innecesarios, con la finalidad de mejorar y eficientizar el servicio público, esto sin contravenir las disposiciones legales y atendiendo a la literalidad las cédulas de trámites y servicios que postulen a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.



- Atender las peticiones o solicitudes escritas de la ciudadanía, de manera pronta, actuando siempre conforme a derecho y de acuerdo a la normatividad aplicable, la contestación ya sea en sentido afirmativo o negativo deberá formularse dentro de los siguientes quince días después de recibida la solicitud.
- Delegar las funciones que legalmente procedan, previo acuerdo con la Presidenta Municipal.
- Coordinar sus actividades con otras dependencias y entidades de la administración pública municipal y proporcionarles, cuando les sea solicitada por escrito, la información necesaria que generen y que en ejercicio de sus funciones tienen bajo su resguardo.
- Firmar el acta de entrega-recepción del cargo al inicio de su gestión, al término de su encargo, y en caso de producirse esta terminación de manera anticipada por remoción o renuncia; entregar bienes muebles que se encuentren bajo su resguardo, llaves, materiales de trabajo, correos oficiales y contraseñas, así como de credenciales, acto en el cual tendrá intervención la Contraloría Interna Municipal, así mismo, vigilar que se cumpla con estas disposiciones en caso de despido, renuncia o separación del cargo de los servidores públicos adscritos a su área y que se encuentran obligados por los Lineamientos que norman a la entrega-recepción de los ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados municipales del Estado de México.
- Habilitar días y horas inhábiles en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea esta.
- Enviar de manera inmediata la información actualizada y completa, que solicite alguna área de la administración pública municipal, y que resulta necesaria para estar en posibilidad de remitir los informes que se elaboren y sean de conocimiento de entidades estatales, autoridades administrativas y jurisdiccionales.
- Rendir oportunamente los informes solicitados por la Dirección Jurídica y que sean indispensables para la defensa adecuada del Ayuntamiento, de Presidencia o de alguna área de la administración pública municipal, en el entendido que asume la responsabilidad de las medidas de apremio que impongan las autoridades para el caso de ser omiso.
- Rendir los informes solicitados por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Vigilar que se mantengan actualizados los inventarios de los bienes muebles que se encuentren en el área a su cargo y se practiquen inventarios físicos de los mismos cuando menos dos veces al año, además se encuentran obligados dar aviso a la Jefatura de Patrimonio dependiente de la secretaria del Ayuntamiento para incorporar al inventario aquellos bienes que no se encuentren dados de alta y que se encuentren en sus áreas de trabajo.
- Rendir cuentas a la Tesorería Municipal, de los recursos financieros que reciba para la operación del área a su cargo, garantizando su manejo conforme a los lineamientos que expida para el efecto dicha Dependencia.
- Realizar la comprobación de gastos que se realicen con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Mantener actualizada en general su normatividad como lo son: Manuales de Organización y de Procedimientos, Reglamento Interno, y realizar las propuestas de actualización al Bando Municipal por lo que respecta al área de su competencia.
- Atender en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones que resulten con motivo de las auditorías practicadas por la Contraloría Interna Municipal, los Órganos Superiores de Fiscalización tanto Federal como Estatal y las que legalmente se hayan realizado; así como atender los requerimientos que en su caso realice la Comisión Edilicia de Hacienda.
- Cumplir y vigilar que el personal a su cargo de cabal cumplimiento a la Ley de Responsabilidades.
- Comisionar al personal a su cargo a las distintas actividades que sean organizadas y convocadas por la titular del ejecutivo municipal y que sirvan para mantener un estrecho vínculo entre gobierno y ciudadanía, participando en actividades de labor social las veces que sea solicitado su apoyo o de su personal.
- Dar respuesta a las solicitudes de información y atender los requerimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- Firmar los respectivos oficios de comisión o en su caso la bitácora de comisiones, que autorice la salida o el desplazamiento a domicilio distinto de aquel en el que se encuentre obligado a permanecer cualquier persona en el servicio público a su cargo.

COORDINADOR MUNICIPAL

OBJETIVO:

Desarrollar estrategias dirigidas a la implementación de procesos y procedimientos técnicos operativos definidos por la Coordinación Municipal de Gestión integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como parte del cumplimiento de la misión institucional.

FUNCIONES:





- Mantener la disponibilidad permanente de recursos humanos y técnicos en su área asignada prestando así un servicio eficiente a la comunidad.
- Asumir la coordinación en la atención de emergencias que se presenten en su municipio y que así lo requieran garantizando oportunidad y efectividad en las mismas.
- Entregar el manejo de las emergencias cuando se requiera teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos operativos y protocolos distritales.
- Identificar y proponer las necesidades de equipamiento y dotación para la jurisdicción o área de su responsabilidad para la prestación eficiente del servicio.
- Planear, dirigir, coordinar y evaluar al personal de su jurisdicción o área asignada.
- Diseñar las estrategias que permitan realizar una evaluación continua de rendimiento técnico del personal de su jurisdicción o área de responsabilidad identificando necesidades de capacitación y entrenamiento.
- Coordinar la elaboración y actualización de los planes de contingencia del municipio.
- Participar en los Comités locales de Emergencia como representante de la entidad cuando se requiera asumiendo las responsabilidades adquiridas.
- Proponer ante la instancia correspondiente la gestión de recursos para facilitar el logro de los objetivos institucionales.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento que le sean asignadas que contribuyan al fortalecimiento de competencias para el desempeño de su cargo.
- Realizar reuniones periódicas con el personal de su área asignada para socialización de actividades, proyectos, programas institucionales y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

JEFATURA DE PREVENCIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN

OBJETIVOS:

Verificar el cumplimiento de medidas mínimas de seguridad en establecimientos en el área municipal, así como realizar visitas de notificación para supervisión de estas, Actualizar el programa de capacitación de mejora continua con el objetivo de profesionalizar a los cuerpos de emergencia, y el programa de capacitación y difusión en cultura de Protección Civil para la sociedad en general.

FUNCIONES:

- Verificar que los inmuebles destinados al comercio, industria y servicios del municipio cumplan con las disposiciones y reglamentación municipal en el ámbito de competencia de la coordinación.
- Elaborar y actualizar el Atlas de Riesgos, en conjunto con la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, bajo los lineamientos estipulados en la guía de contenido mínimo para la elaboración del atlas nacional de riesgos
- Vigilar que los espectáculos públicos que se realicen dentro del municipio cuenten con las medidas mínimas de seguridad y su debida autorización por parte de la coordinación, así como que se observen las disposiciones de los lineamientos y disposiciones del área de competencia.
- Elaborar programas de capacitación.
- Diseñar y coordinar los programas de capacitación en materia de Protección Civil a nivel municipal.
- Garantizar el desarrollo de medidas preventivas y de mitigación de desastres.
- Desarrollar programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos;
- Coordinar las actividades de capacitación a dependencias públicas o privadas
- Diseñar, impartir y evaluar programas de capacitación en Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Diseñar, elaborar y actualizar el material didáctico y de apoyos audiovisuales para la capacitación; y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

COORDINADOR OPERATIVO

OBJETIVO:



Diseñar instrumentos que permitan llevar a cabo estrategias y acciones de prevención, auxilio y recuperación, acordes a la dinámica interna municipal.

FUNCIONES:

- Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo para enfrentar diferentes tipos de calamidades que inciden en el municipio.
- Elaborar el diagnóstico de riesgos previsible.
- Proponer acciones de auxilio y rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos y operativos.
- Elaborar y actualizar los programas de contingencia del municipio.
- Desarrollar los programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

JEFES DE TURNO

OBJETIVO:

Mantener los mecanismos de prevención, auxilio y rescate, ante la eventualidad de un estado de emergencia o rescate.

FUNCIONES:

- Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación, en situaciones de riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad.
- Ejercer las funciones de jefe operativo ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre.
- Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competan.
- Atender todo tipo de emergencias o contingencias que acontezcan en el municipio, así como también realizar operativos de prevención y atención.
- Ser responsable de los equipos, materiales e insumos.
- Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guardia para los partes correspondientes y;
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

BOMBEROS

OBJETIVO:

Aplicar habilidades y destrezas, que le permitan prestar atenciones de emergencias a la comunidad, así mismo mantenerse a la vanguardia en habilidades y conocimiento referentes a la materia, pudiendo ser materiales peligrosos, rescate vehicular combate de incendios, rescate vertical, rescate en espacios confinados y demás técnicas y protocolos adecuados para salvaguardar la vida y la propiedad.

FUNCIONES:

- Planear, ejecutar, controlar y evaluar acciones de rescate y control de fugas y/o incendios.
- Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de emergencia en el municipio ante un siniestro y situaciones de emergencia.
- Trabajar de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitalario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia.
- Establecer sistemas de coordinación y de trabajo con los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil y Comités delegacionales.



- Realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate y las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

PARAMEDICOS

OBJETIVO:

Aplicar habilidades y destrezas, que le permitan prestar atenciones de medicina prehospitalaria a la comunidad, así mismo mantenerse a la vanguardia en avances en materia de patologías, fisiología, técnicas y protocolos adecuados para salvaguardar la vida.

FUNCIONES:

- Planear, ejecutar, controlar y evaluar acciones de rescate y auxilio médico.
- Atender a toda persona que requiera de una actuación médica inmediata.
- Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de atención médica prehospitalaria a enfermos y lesionados en el municipio ante un siniestro y situaciones de emergencia;
- Trabajar de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitalario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia;
- Establecer sistemas de coordinación y de trabajo con los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil y Comités delegacionales;
- Realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate y;
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Expedición de Dictamen de Protección Civil

OBJETIVO:

- ✓ Mantener sin riesgos los inmuebles destinados al uso comercial, industrial o de servicios, para que los ciudadanos o transeúntes se encuentren el establecimiento sin mayores riesgos, salvaguardando su integridad física.

REFERENCIAS:

- ✓ Artículo 31 Fracción XXI ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- ✓ Artículo 6.25 Bis, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 2001 y sus reformas
- ✓ Artículos 4, fracción XIX del reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 08 de enero de 2016 y sus reformas.
- ✓ Artículos 86, 87 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México.





DEFINICIONES:

- ✓ **Protección Civil:** a la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.
- ✓ **Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo:** a la evaluación que realizan las autoridades municipales sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros y/o establecimientos mercantiles clasificados como generadores de bajo riesgo.
- ✓ **Generadores de Mediano y Bajo Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte vigente, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- ✓ **Peligro:** a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- ✓ **Prevención:** al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- ✓ **Reducción de Riesgos:** a la intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.
- ✓ **Riesgo:** a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- ✓ **Emergencia:** a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

INSUMOS:

- ✓ Formato CMGIRPCYB/UEBR/2025 denominado Solicitud de Inspección y Declaración de Medidas de Seguridad para la Obtención del Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad, requisitado por la persona física o jurídica.
- ✓ Dictamen de protección civil anterior
- ✓ Identificación oficial
- ✓ Factura y responsiva de extintores
- ✓ Evidencia fotográfica de señalamientos
- ✓ Evidencias fotográficas de los botiquines que se cuenten
- ✓ Programa específico de protección civil, acorde a lo establecido en nte-001-cgpc-2016
- ✓ Evidencia fotográfica de la capacitación de las brigadas y constancias otorgadas a los integrantes
- ✓ Evidencia fotográfica de simulacros, con su aviso para protección civil
- ✓ Información de los materiales peligrosos que se utilicen o almacenen (hoja de seguridad)
- ✓ Acta constitutiva
- ✓ Poder notarial

RESULTADOS:

- ✓ Dictamen de Protección Civil

POLÍTICAS:





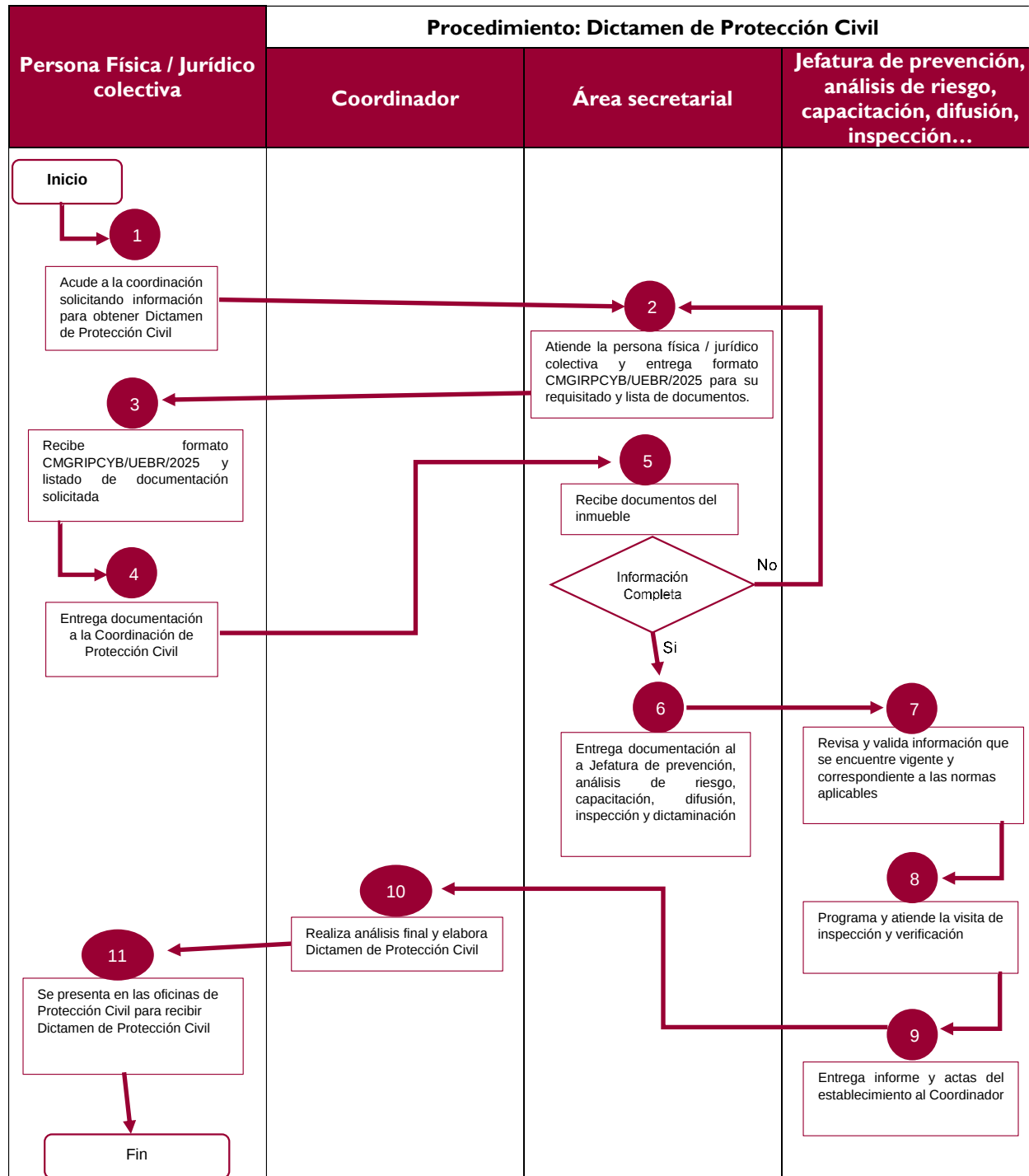
- ✓ La obtención del dictamen de Protección Civil, se otorgará cuando el inmueble destinado al uso comercial, industrial o de servicio, haya tenido su verificación de condiciones mínimas de seguridad y este haya sido dictaminado como seguro.
- ✓ El dictamen de protección civil se otorgará únicamente en días hábiles en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. y sábados de 09:00 a 12:00 hrs.
- ✓ Tratándose de representantes de persona moral, aunado a los requisitos señalados en el formato CMGIRPCYB/UEBR/2025 denominado "Solicitud de Inspección y Declaración de Medidas de Seguridad para la Obtención del Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad" deberá de entregar carta poder.

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa / Puesto responsable	Actividad
1	Persona Física / Jurídico Colectiva	Acude a la coordinación de Protección civil y Bomberos, solicita información para la expedición del Dictamen de Protección Civil.
2	Secretaria	Atiende a la persona física / Jurídico Colectiva, entregando formato CMGIRPCYB/UEBR/2025 denominado Solicitud de Inspección y Declaración de Medidas de Seguridad para la Obtención del Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad, para su requisitado e informa la documentación a adjuntar.
3	Persona Física / Jurídico Colectiva	Recibe el formato CMGIRPCYB/UEBR/2025 denominado Solicitud de Inspección y Declaración de Medidas de Seguridad para la Obtención del Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad, y se entera de los requisitos.
4	Persona Física / Jurídico Colectiva	Una vez requisitado el formato CMGIRPCYB/UEBR/2025 denominado Solicitud de Inspección y Declaración de Medidas de Seguridad para la Obtención del Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad, y adjuntada la documentación acude a la coordinación de Protección Civil, para obtener su Dictamen de Protección Civil
5	Secretaria	Atiende a la persona física / jurídico colectiva, recibe documentación del ciudadano para validar que cuenta con la información correspondiente para dar seguimiento a su trámite.
6	Secretaria	Entrega expediente a la Jefatura de prevención análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación, para la revisión de la información y programación de verificación
7	Jefatura de prevención, análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación	Valida la información que se encuentre vigente, y correspondiente a la normativa aplicable.
8	Jefatura de prevención, análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación	Programa visita de verificación al inmueble dedicado al comercio, industria o servicio para su verificación de inspección de medidas mínimas de seguridad.
9	Jefatura de prevención, análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación	Realiza visita de verificación para que el inmueble dedicado al comercio, industria o servicio, cuente con las medidas mínimas de seguridad, llenando acta circunstanciada para que se quede asentado de las observaciones o correcciones a realizar por parte del propietario o responsable de dicho inmueble.
10	Jefatura de prevención, análisis de riesgo, capacitación, difusión, inspección y dictaminación	Entrega expediente al Coordinador para su revisión y análisis conforme a la visita realizada para verificar medidas mínimas de seguridad.
11	Coordinador Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	Recibe documentación para análisis final y elaborar Dictamen de Protección civil
12	Persona Física / Jurídico Colectiva	Se presenta en la coordinación de Protección Civil para hacer la entrega de sus correcciones y recibir su Dictamen de Protección Civil.

DIAGRAMACIÓN:





FORMATOS:

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

 Gobierno de
Melchor Ocampo
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional

FORMATO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y DECLARACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD
UNIDAD ECONOMICA BAJO RIESGO

NUMERO DE EXPEDIENTE	CMGIRPCYB/UEBR/2025/
NUMERO DE EXPEDIENTE DESARROLLO ECONOMICO	

Anotar en los espacios correspondientes los datos solicitados

MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO A	DE	DE 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		
NOMBRE COMERCIAL:		
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:		
COLONIA:	CODIGO POSTAL:	
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO:		
ACTIVIDAD Y/O GIRO:		

TRAMITE SOLICITADO					
ALTA:		REFRENDO:		ACTUALIZACIÓN:	

Yo _____ con fundamento en el artículo 8° constitucional y representando al establecimiento mencionado en la parte superior, declaro bajo protesta decir la verdad, y que los datos vertidos en el presente documento son los reales, y estoy enterado de las consecuencias de las personas que son consideradas como falsos declarantes conforme a lo establecido en el código penal del estado de México.

Estoy en el entendido que debo dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil, para las personas que concurren al inmueble, los asistentes y los bienes, inmuebles y población circundante, en concordancia con lo que se establece en Ley General de Protección Civil, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN:
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	CANTIDAD DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:
CANTIDAD DE TRABAJADORES:	CANTIDAD DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:
CANTIDAD DE VISITANTES:	CANTIDAD DE PERSONAS QUE REQUIERAN ASISTENCIA:
HORARIO DE TRABAJO:	DIAS DE TRABAJO:

Los datos personales quedan protegidos en términos de lo establecido por el artículo 4 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que manifiesto expresamente que conozco el aviso de privacidad de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Melchor Ocampo, toda vez que, al haberlo leído, lo acepto con todos sus términos y condiciones sin reserva alguna.
<https://www.ayuntamiento.melchorocampo.gob.mx/mexico/contenidos/trasparencia/aviso-de-privacidad-20250501.pdf>

Página 1 | 3

♥ Sitio de Interés Histórico Nacional ♥

Adolfo López Mateos No. 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México. C.P. 54880 | Tel: 55 5878 0111



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Gobierno de
Melchor Ocampo
2025-2027

Sitio de Interés Histórico Nacional

Marcar con X el recuadro SI o NO según sea el caso y anotar los datos solicitados

EQUIPO CONTRA INCENDIO					
					FECHA DE RECARGA Y MANTENIMIENTO
EXTINTORES P.Q.S.	SI	NO	CANTIDAD		
EXTINTORES CO2.	SI	NO	CANTIDAD		
EXTINTORES AGUA-ESPUMA	SI	NO	CANTIDAD		
UNIDAD MOVIL P.Q.S.	SI	NO	CANTIDAD		
UNIDAD MOVIL AGUA-ESPUMA	SI	NO	CANTIDAD		
OTROS:	SI	NO	CANTIDAD		
SEÑALIZACIÓN					
QUE HACER EN CASO DE SISMO E INCENDIO:	SI	NO	EXTINTORES:	SI	NO
PUNTO DE REUNIÓN:	SI	NO	BOTIQUÍN:	SI	NO
RUTAS DE EVACUACIÓN:	SI	NO	RIESGO ELÉCTRICO:	SI	NO
SALIDAS DE EMERGENCIA:	SI	NO	RIESGOS ESPECÍFICOS:	SI	NO
SIMULACROS					
FRECUENCIA DE REALIZACIÓN:			REGISTRO ESCRITO:		
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL					
REALIZADO CONFORME A NTE-001-CGPC-2016	SI	NO	FECHA DE REALIZACIÓN:		
CAPACITACIÓN					
NTE-001-CGPC-2016 6.2.19.3	SI	NO	FECHA DE REALIZACIÓN:		
MATERIALES PELIGROSOS					
SOLIDOS	SI	NO	CAPACIDAD:		
LÍQUIDOS	SI	NO	CAPACIDAD:		
GASES	SI	NO	CAPACIDAD:		
ATENCIÓN MÉDICA					
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:	SI	NO	CANTIDAD:		
CAMELLA:	SI	NO	CANTIDAD:		
LUCES DE EMERGENCIA					
AUTOMÁTICAS	SI	NO	EN RUTAS DE EVACUACIÓN:		SI NO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



**Gobierno de
Melchor Ocampo**
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional

GRADO DE RIESGO

Generadores de Bajo Riesgo: actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren enlistadas dentro del apéndice del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México y que fueron tomadas del sistema de clasificación industrial de América del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Artículo 4, Frase. XXX.)

DOCUMENTOS	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	
FORMATO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y DECLARACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD			COPIA SIMPLE
DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTERIOR			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
CARTA PODER			
FACTURA Y RESPONSA DE EXTINTORES			USB
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE SEÑALAMIENTOS			
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LOS BOTIQUINES QUE SE CUENTEN			
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN NTE-001-CGPC-2016			
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA CAPACITACIÓN DE LAS BRIGADAS Y CONSTANCIAS OTORGADAS A LOS INTEGRANTES			
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE SIMULACROS, CON SU AVISO PARA PROTECCIÓN CIVIL			
INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES PELIGROSOS QUE SE UTILICEN O ALMACENEN (HOJA DE SEGURIDAD)			
ACTA CONSTITUTIVA			
PODER NOTARIAL			

Yo _____ solicito la verificación de las medidas de seguridad que sean aplicables al inmueble anteriormente mencionado, y permito la inspección y verificación de la información en horarios y fecha que la autoridad determine para el cumplimiento del trámite correspondiente, para lo cual prevendré al personal del establecimiento para su pronta atención y término del procedimiento así como presentar la documentación y demás información que me sea solicitada.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 5, 8, 16 párrafo primero, 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 38, 39, 40, 41, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General de Protección Civil; Artículos 1, 2, 4, 74, 75, 76, 77, 78, 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; Artículos 3, 4, 5 fracción I y II, 112, 113, 122, 123 y 124 Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.8, 6.17, 6.18, 6.23, 6.25, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1, 2, 4, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1 Fracc. II, 3, 19, 81, 82, 93, 106, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 1, 2, 3, 15, 31 Fracc. I, XX, 48 Fracc. XII bis, XVI, 49, 161 y 164, 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Código Penal del Estado de México, Artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México; además de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas, Normas Complementarias, Códigos, Reglamentos, Reglas de Operación y demás de la legislación aplicable al establecimiento en cuestión.

SOLICITANTE	SELLO DE RECIBIDO
Nombre _____ Firma _____	



PROCEDIMIENTO:

- ✓ Brindar Cursos y Talleres Orientados a la Protección Civil

OBJETIVO:

- ✓ Llevar a cabo diversos cursos y talleres con varios temas orientados a la materia, con la finalidad de transmitir la cultura de la Protección Civil.

REFERENCIAS:

- ✓ Artículo 41 de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- ✓ Artículo 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- ✓ Artículos 6.7 fracción. XXIII, 6.8 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 2001 y sus reformas
- ✓ Artículos 7 del reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 08 de enero de 2016 y sus reformas.
- ✓ Artículos 86, 87 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México.

DEFINICIONES:

- ✓ Auxilio: a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- ✓ Emergencia: a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- ✓ Fenómeno Antropogénico: al agente perturbador producido por la actividad humana.
- ✓ Fenómeno Natural Perturbador: al agente perturbador producido por la naturaleza.
- ✓ Fenómeno Geológico: al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- ✓ Fenómeno Hidrometeorológico: al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas, y tornados.
- ✓ Fenómeno Químico-Tecnológico: al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- ✓ Fenómeno Sanitario-Ecológico: al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- ✓ Fenómeno Socio-Organizativo: al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.
- ✓ Grupos Voluntarios: a las personas físicas o jurídicas colectivas que se acrediten ante las autoridades competentes, y que cuenten con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil.
- ✓ Peligro: a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.





- ✓ Prevención: al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- ✓ Protección Civil: a la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.
- ✓ Riesgo: a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

INSUMOS:

- ✓ Oficio simple de solicitud, con el nombre del curso solicitado así, como el lugar, fecha y hora
- ✓ Copia de una identificación Oficial

RESULTADOS:

- ✓ Capacitación de inducción a la Protección Civil
- ✓ Capacitación de Prevención y combate de incendios
- ✓ Capacitación de Primeros auxilios
- ✓ Curso y taller de prevención de accidentes en la escuela y el hogar

POLÍTICAS:

- ✓ Los cursos únicamente se impartirán de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs y sábado de 09:00 a 12:00 hrs.
- ✓ Los participantes deberán cumplir con el material señalado ya que va a depender del curso a tomar
- ✓ El participante deberá de contar con el tiempo necesario para concluir dicha capacitación, ya que dependerá de las sesiones y/o tiempo programado.
- ✓ Los cursos son interactivos es por ello que solicitamos de la participación de los participantes a la actividad

DESARROLLO:

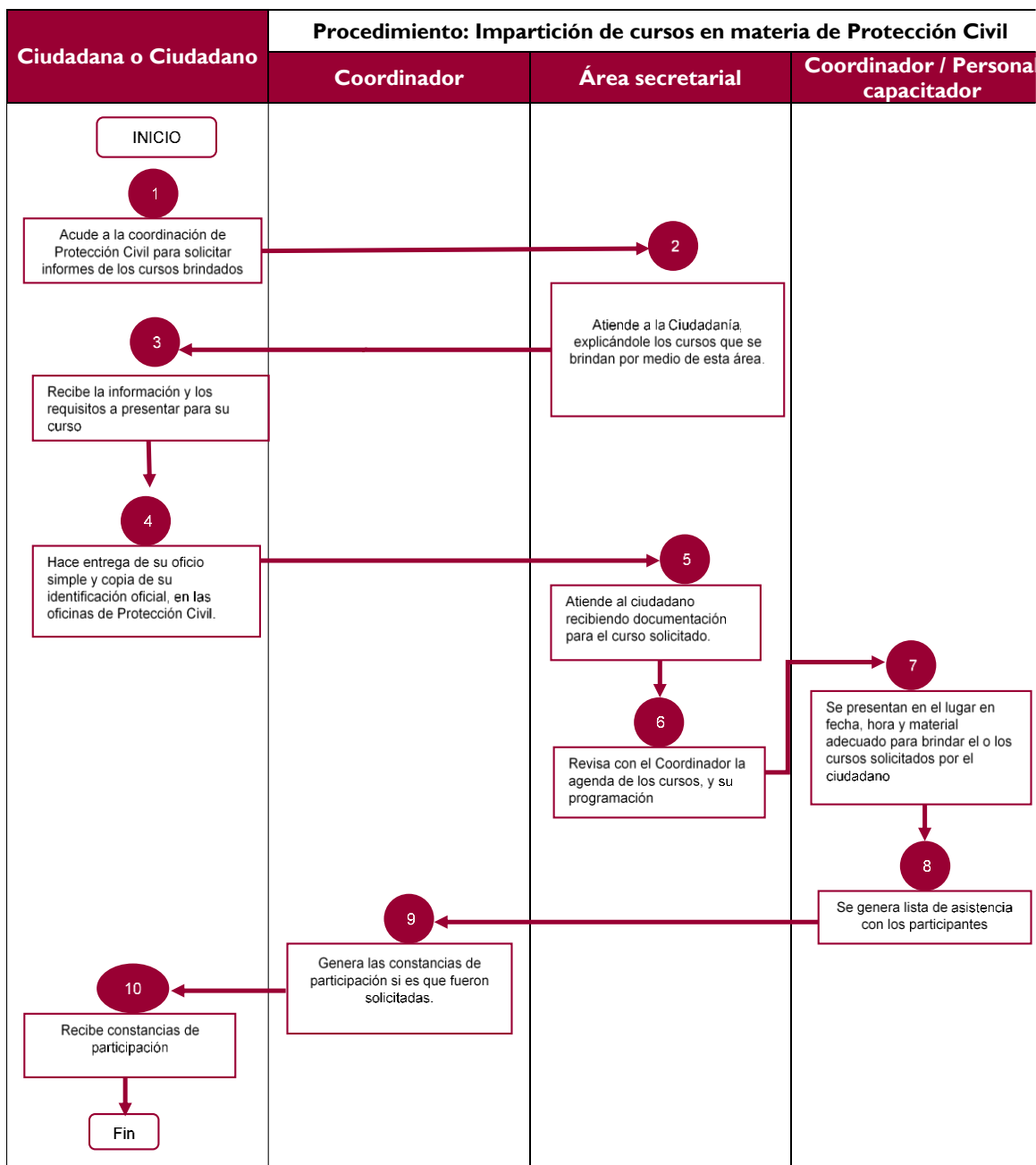
No.	Unidad Administrativa / Puesto responsable	Actividad
1	Ciudadana o Ciudadano	Acude a la coordinación de Protección Civil y Bomberos, solicita información para los cursos que brinda la coordinación.
2	Secretaria	Atiende al ciudadano, explicándole los cursos que se brindan por medio de esta área.
3	Ciudadana o Ciudadano	Recibe la información y los requisitos a presentar para su curso
4	Ciudadana o Ciudadano	Hace entrega de su documentación que corresponde a un oficio simple con los datos del curso solicitado, así mismo el día, lugar y hora para su programación y copia de su identificación oficial.
5	Secretaria	Atiende al Ciudadana o Ciudadano, recibe documentación del ciudadano para revisar y agendar posibles fechas de sus cursos.
6	Secretaria	Revisa con el Coordinador de Protección Civil y personal capacitado para programar dichos cursos solicitados.
7	Coordinador / Personal capacitadora	Se presentan en el lugar en fecha, hora y material adecuado para brindar el o los cursos solicitados por el ciudadano.
8	Coordinador / Personal capacitadora	Se genera lista de asistencia con los participantes del mismo y se lleva a cabo el desarrollo del curso correspondiente.





9	Coordinador	Genera las constancias de participación si es que fueron solicitadas.
10	Ciudadana o Ciudadano	Se presenta en las instalaciones de Protección Civil, para recibir las constancias de los participantes.

DIAGRAMACIÓN:



FORMATOS:

- ✓ No se tiene formato específico

SERVICIO DE BOMBEROS

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Atender emergencias en el servicio de Bomberos

OBJETIVO:

- ✓ Brindar el servicio de emergencias con atención de bomberos en caso de incendios, desastres naturales, explosiones, fugas de gas, derrame de líquidos entre otros, con el objetivo de mitigar el riesgo y salvaguardar la integridad de la ciudadanía

REFERENCIAS:

- ✓ Artículos 2, 5, 21, 16 de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- ✓ Artículos 81, 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- ✓ Artículos. 2,3,4,5 y 6 Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2021 y sus reformas.
- ✓ Artículos 86, 90 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México.

DEFINICIONES:

- ✓ Cuerpos de Bomberos. Los Cuerpos de Bomberos de los Municipios del Estado de México
- ✓ Desastre. Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- ✓ Emergencia. A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador
- ✓ Extinción. Terminación de la conflagración por parte de los Cuerpos de Bomberos participantes que implica la reducción al mínimo del riesgo para la población, el medio ambiente y/o la infraestructura
- ✓ Falsa Alarma. Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de algún cuerpo de bomberos o alguna corporación afín
- ✓ Llamada Falsa. Llamada de alerta de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de algún cuerpo de bomberos
- ✓ Instrucción. Es toda indicación para ser cumplida que se emite para el logro de las funciones encomendadas por esta Ley a los Cuerpos de Bomberos municipales, en estricto apego a los derechos humanos, y a los derechos laborales de los Bomberos mexicanos
- ✓ Mitigación. Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable
- ✓ Prevención. Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, medio ambiente, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos
- ✓ Previsión. Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción



- ✓ Riesgo. A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador

INSUMOS:

- ✓ Llamada telefónica al número de emergencias 55 5878 0304
- ✓ Bomberos capacitados
- ✓ Equipo de bomberos
- ✓ Equipo de protección personal
- ✓ Unidad móvil para atender la emergencia
- ✓ Herramienta de sapa
- ✓ Pipa de agua
- ✓ Herramientas generales
- ✓ Parte de servicio
- ✓ Papelería

RESULTADOS:

- ✓ Atención de emergencias en servicio de Bomberos

POLÍTICAS:

- ✓ El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Solo basta realizar una llamada telefónica al número de emergencias.
- ✓ Se brindará el servicio de manera inmediata
- ✓ El tiempo de traslado de las unidades al punto de emergencia dependerá de la distancia y afluencia de vehículos en avenida y calles del territorio municipal
- ✓ Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal
- ✓ Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- ✓ El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado por el mando superior

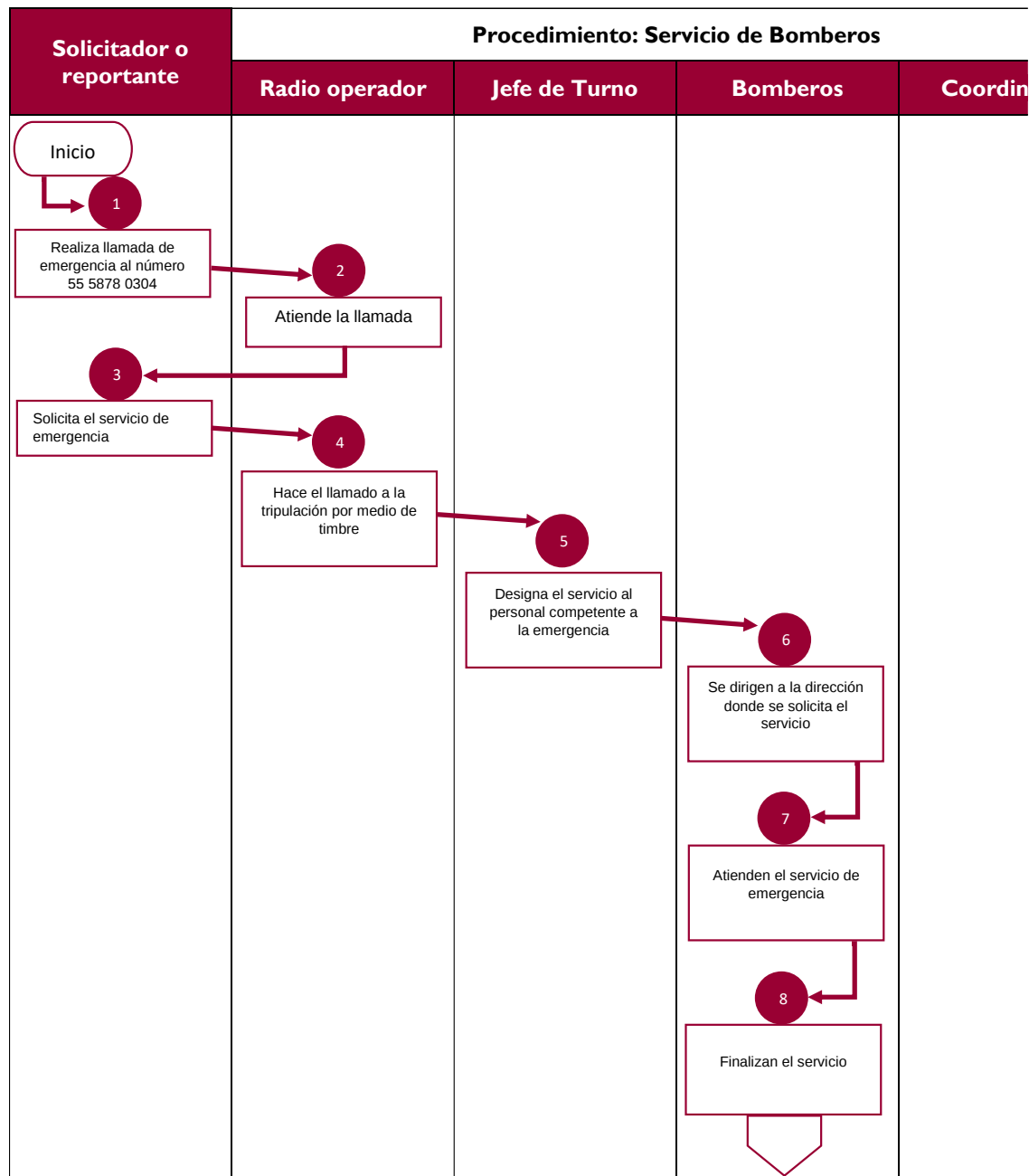
DESARROLLO:

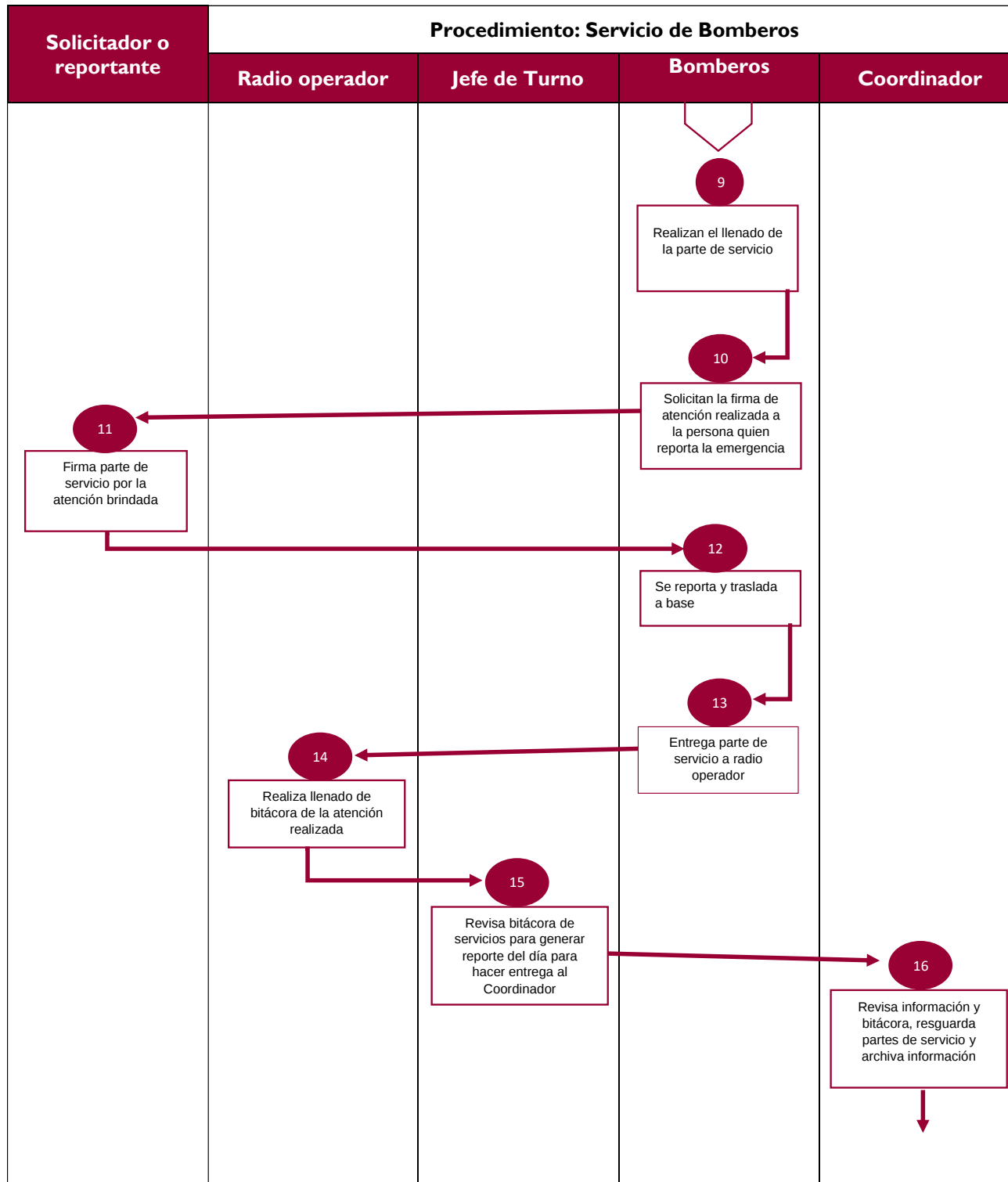
No.	Unidad Administrativa / Puesto responsable	Actividad
1	Solicitador o reportante	Realiza llamada de emergencia al número 55 5878 0304
2	Radio Operador	Atiende la llamada
3	Solicitador o reportante	Solicita el servicio de emergencia, especificando, emergencia, dirección completa y teléfono de contacto
4	Radio Operador	Hace el llamado a la tripulación por medio de timbre
5	Jefe de turno	Designa el servicio al personal competente a la emergencia
6	Bomberos	Se dirigen a la dirección donde se solicita el servicio
7	Bomberos	Atienden el servicio de emergencia
8	Bomberos	Finalizan el servicio
9	Bomberos	Realizan el llenado de la parte de servicio
10	Bomberos	Solicitan la firma de atención realizada a la persona quien reporta la emergencia
11	Solicitador o reportante	Firma parte de servicio por la atención brindada
12	Bomberos	Se reporta y traslada a base
13	Bomberos	Entrega parte de servicio a radio operador



14	Radio Operador	Realiza llenado de bitácora de la atención realizada
15	Jefe de turno	Revisa bitácora de servicios para generar reporte del día para hacer entrega al Coordinador.
16	Coordinador	Revisa información y bitácora, resguarda partes de servicio y archiva información

DIAGRAMACIÓN:







FORMATOS:

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MELCHOR OCAMPO										
PARTE DE SERVICIOS DE BOMBEROS										
FECHA	DIA MES AÑO			D L M M J V S	HORA	SALIDA CONTACTO TERMINO BASE				
PERSONAL	UNIDAD: _____					ACCIDENTE VEHICULAR	MARCA: _____ TIPO: _____			
	OPERADOR: _____						COLOR: _____ PLACAS: _____			
	TRIPULACIÓN: _____						CONDUCTOR: _____			
	RADIOOPERADOR: _____									
UBICACIÓN DEL SERVICIO	CALLE: _____					PROCEDIMIENTO	MARCA: _____ TIPO: _____			
	COLONIA: _____						COLOR: _____ PLACAS: _____			
	REPORTANTE: _____						CONDUCTOR: _____			
	NO. TELEFÓNICO: _____									
QUIMICO-TECNOLÓGICOS	INCENDIO DE BASURA/ LLANTAS/ MADERA					AUTORIDADES	UNIDAD			
	INCENDIO DE CASA HABITACIÓN						DEPENDENCIA			
	INCENDIO DE FÁBRICA/ ALMACÉN						PERSONAL			
	INCENDIO DE LOCAL COMERCIAL									
	INCENDIO DE PASTIZAL									
	INCENDIO DE VEHÍCULO									
	INCENDIO DE CABLES/ TRANSFORMADOR									
	DEFLAGRACIÓN									
	EXPLOSIÓN									
	FUGA DE GAS CILINDRO DE ____ KG									
	DERRAME DE LÍQUIDOS/ QUÍMICOS									
	OLOR A QUÍMICOS									
	CABLES/ POSTES CAÍDOS O EN RIESGO									
	HALLAZGO DE OBJETO RADIOACTIVO									
OTRO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)										
SOCIOORGANIZATIVO	RECUPERACIÓN DE CADÁVER					LESIONADOS				
	AMENAZA DE BOMBA									
	ACCIDENTE VEHICULAR									
	BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS									
	LABOR SOCIAL									
OTRO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)										
HIDROMETEOROLÓGICOS	ENCHARCAMIENTO					OBSERVACIONES				
	INUNDACIÓN PLUVIAL									
	OTRO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)									
SANITARIO-ECOLÓGICO	ENJAMBRE DE ABEJAS/ AVISPAS					NOMBRE Y FIRMA DEL REPORTANTE				
	RESCATE ANIMAL									
	ÁRBOLES CAÍDOS O EN RIESGO									
	CAPTURA DE ANIMALES									
OTRO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)										
GEOLÓGICOS	DERRUMBE					ELABORÓ				
	SISMO									
	SIMULACRO									
	OTRO (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)									
VOBO JEFE DE TURNO										
SERVICIO GRATUITO										





ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Atención Prehospitalaria

OBJETIVO:

- ✓ Realizar la atención medica prehospitalaria, en el momento que lo requiera la población en general, así como los traslados en ambulación, curaciones y demás servicios de emergencia.

REFERENCIAS:

- ✓ Artículos 2, 5, 21, de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- ✓ Artículos 81, 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- ✓ Artículo. 7 de la Norma Oficial Mexicana 034-SSA3-2013 de la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- ✓ Artículos 86, 90 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México.

DEFINICIONES:

- ✓ Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- ✓ Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- ✓ Hospital Seguro: Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre.
- ✓ Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- ✓ Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.
- ✓ Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

INSUMOS:

- ✓ Llamada telefónica al número de emergencias 55 5878 0304
- ✓ Paramédicos capacitados
- ✓ Equipo prehospitalario
- ✓ Botiquín
- ✓ Unidad móvil para atender la emergencia (ambulancia)
- ✓ Parte de servicio
- ✓ Papelería

RESULTADOS:

- ✓ Atención de emergencia prehospitalaria

POLÍTICAS:





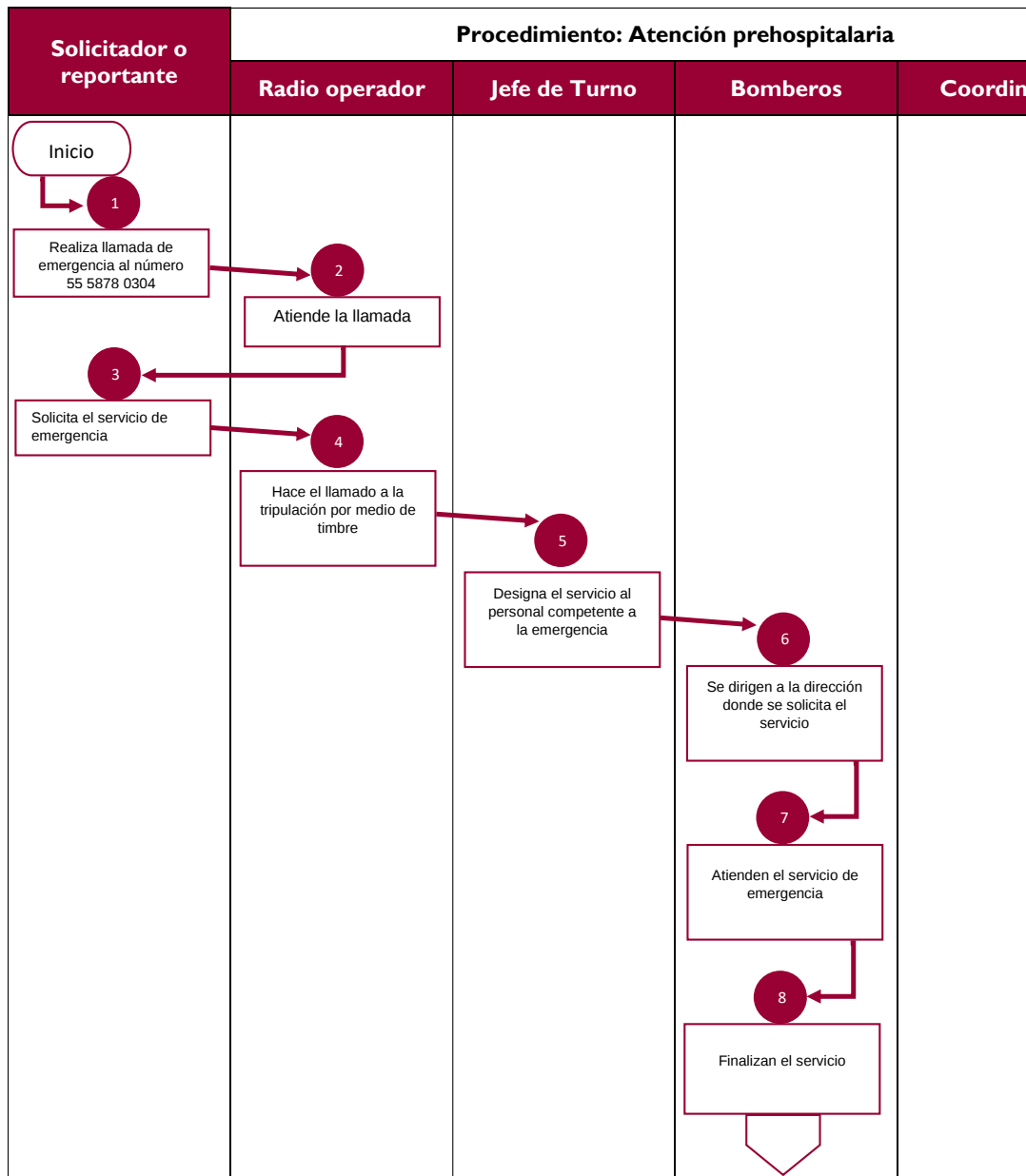
- ✓ El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Solo basta realizar una llamada telefónica al número de emergencias.
- ✓ Se brindará el servicio de manera inmediata
- ✓ El tiempo de traslado de las unidades al punto de emergencia dependerá de la distancia y afluencia de vehículos en avenida y calles del territorio municipal
- ✓ Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal
- ✓ Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- ✓ El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado por el mando superior

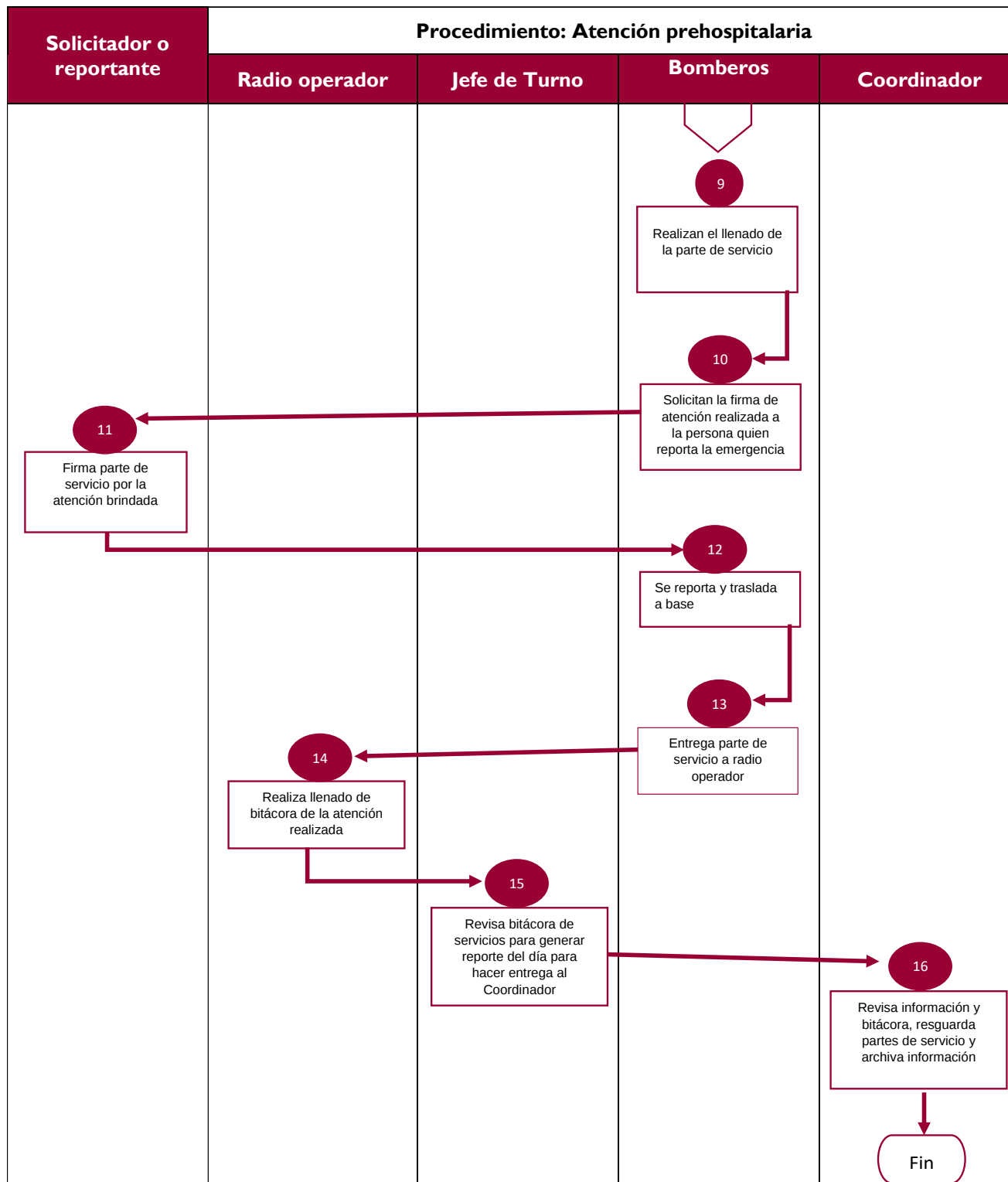
DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa / Puesto responsable	Actividad
1	Solicitador o reportante	Realiza llamada de emergencia al número 55 5878 0304
2	Radio Operador	Atiende la llamada
3	Solicitador o reportante	Solicita el servicio de emergencia, especificando, emergencia, dirección completa y teléfono de contacto
4	Radio Operador	Hace el llamado a la tripulación por medio de timbre
5	Jefe de turno	Designa el servicio al personal competente a la emergencia
6	Paramédicos	Se dirigen a la dirección donde se solicita el servicio
7	Paramédicos	Atienden el servicio de emergencia
8	Paramédicos	Finalizan el servicio
9	Paramédicos	Realizan el llenado de la parte de servicio
10	Paramédicos	Solicitan la firma de atención realizada a la persona quien reporta la emergencia
11	Solicitador o reportante	Firma parte de servicio por la atención brindada
12	Paramédicos	Se reporta y traslada a base
13	Paramédicos	Entrega parte de servicio a radio operador
14	Radio Operador	Realiza llenado de bitácora de la atención realizada
15	Jefe de turno	Revisa bitácora de servicios para generar reporte del día para hacer entrega al Coordinador.
16	Coordinador	Revisa información y bitácora, resguarda partes de servicio y archiva información



DIAGRAMACIÓN:







AUTORIDAD QUE TOMA CONOCIMIENTO ☐ POLICIA MINISTERIAL ☐ POLICIA AUXILIAR ☐ MINISTERIO PUBLICO ☐ JUEZ CALIFICADOR UNIDAD _____ PERSONAL _____ ☐ POLICIA ESTATAL ☐ POLICIA FEDERAL ☐ SEDENA O SEMAR ☐ SEGURIDAD PRIVADA ☐ POLICIA MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA _____ PARENTESCO: _____ TELEFONO: _____		VEHICULOS INVOLUCRADOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">MARCA</th> <th style="width: 25%;">TIPO</th> <th style="width: 25%;">COLOR</th> <th style="width: 25%;">PLACAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ 		MARCA	TIPO	COLOR	PLACAS																
MARCA	TIPO	COLOR	PLACAS																				
NEGATIVA DE ATENCION Y/O TRASLADO POR DECISION PROPIA Y POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERES, ME NEGEO A SER ATENDIDO O TRASLADADO, Y/O EN SU CASO QUE SEA ATENDIDO ASÍ COMO TRASLADADO MI FAMILIA A UN HOSPITAL O CLÍNICA, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ACEPTANDO MI RESPONSABILIDAD LEGAL AL FIRMAR ESTA NEGATIVA INFORMADA Y ACEPTANDO QUE ESTA FIRMA ES SIN NINGUNA PRESIÓN O DOLO ALGUNO. NOMBRE Y FIRMA _____ PARENTESCO: _____ TELEFONO: _____		SE RECIBEN PERTENENCIAS DE: _____ SE ENTREGAN PERTENENCIAS A: _____ RELACION DE PERTENENCIAS: _____ ☐ SI SE RECOGEN PERTENENCIAS ☐ NO SE TIENE CONTACTO CON ELLAS NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE PERTENENCIAS _____ NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGA DE PERTENENCIAS _____																					
TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS ESTAN PROTEGIDOS POR EL AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS, SUS DATOS NO SERAN DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE "SAIMEX" WWW.SAIMEX.ORG.MX																							
SELLO, JUEZ CALIFICADOR, MINISTERIO PUBLICO		SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL HOSPITAL Y MEDICO RECEPTOR																					
ESPECIFIQUE: _____ TIPO DE SEGURO QUE CUENTA EL PACIENTE _____ NOMBRE DEL HOSPITAL RECEPTOR _____ FECHA _____ HORA _____		NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL TRASLADO Y ATENCIÓN _____																					
SERVICIO GRATUITO																							
GUANTES CANULA DE ASPIRACION PUNTAS NAALES MASCARILLA SIMPLE ADULTO MASCARILLA SIMPLE PEDIATRICA TUBO ENDOTRAQUEAL GASAS APOSITOS APOSITOS ESTERILES TELA ADHESIVA ☐ PUNZO CAT. CAL. _____ ☐ JERINGA _____ ☐ VENOPACK _____ ☐ SOLUCIÓN HARTMAN _____ ☐ SOLUCION GLUCOSADA _____ ☐ VENDA ELASTICA _____ ☐ DEXTROSTIX _____ ☐ LANCETA _____ ☐ KIT DE PARTO _____ ☐ MEDICAMENTO _____		NOMBRE Y FIRMA DEL PARAMEDICO O TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN																					



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Realizar Prevención de accidentes

OBJETIVO:

- ✓ Se realiza prevención de accidentes ante ocurrencia de emergencias por fenómenos perturbadores, así como festividades municipales, eventos deportivos, eventos religiosos, eventos escolares, simulacros y demás actividades con aglomeración de personas.

REFERENCIAS:

- ✓ Artículos 2, 5, 21, de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- ✓ Artículo 81 TER fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- ✓ Artículos 86, 87, 90 del Bando Municipal 2025 de Melchor Ocampo Estado de México.

DEFINICIONES:

- ✓ Agente Regulador: a las acciones, instrumentos, normas, obras y en general, todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos, y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.
- ✓ Agente Perturbador: a la acción que genera impacto sobre el subsistema afectable y que tiene su origen en cualquiera de los fenómenos perturbadores previstos por la Ley General.
- ✓ Apoyo: a las acciones adjetivas o de sustentación de los sectores público, social y privado que contribuyen a la realización de actividades de prevención, auxilio y recuperación.
- ✓ Auxilio: a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- ✓ Desastre: al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- ✓ Emergencia: a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- ✓ Fenómeno Antropogénico: al agente perturbador producido por la actividad humana.
- ✓ Fenómeno Natural Perturbador: al agente perturbador producido por la naturaleza.
- ✓ Gestión Integral de Riesgos: al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.
- ✓ Peligro: a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- ✓ Prevención: al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.



- ✓ Previsión: a tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

INSUMOS:

- ✓ Oficio simple solicitando el apoyo de prevención de riesgos
- ✓ Paramédicos y bomberos capacitados
- ✓ Botiquín
- ✓ Extintores
- ✓ Puesto de emergencias
- ✓ Unidad móvil para atender la prevención
- ✓ Parte de servicio
- ✓ Papelería

RESULTADOS:

- ✓ Prevención de accidentes

POLÍTICAS:

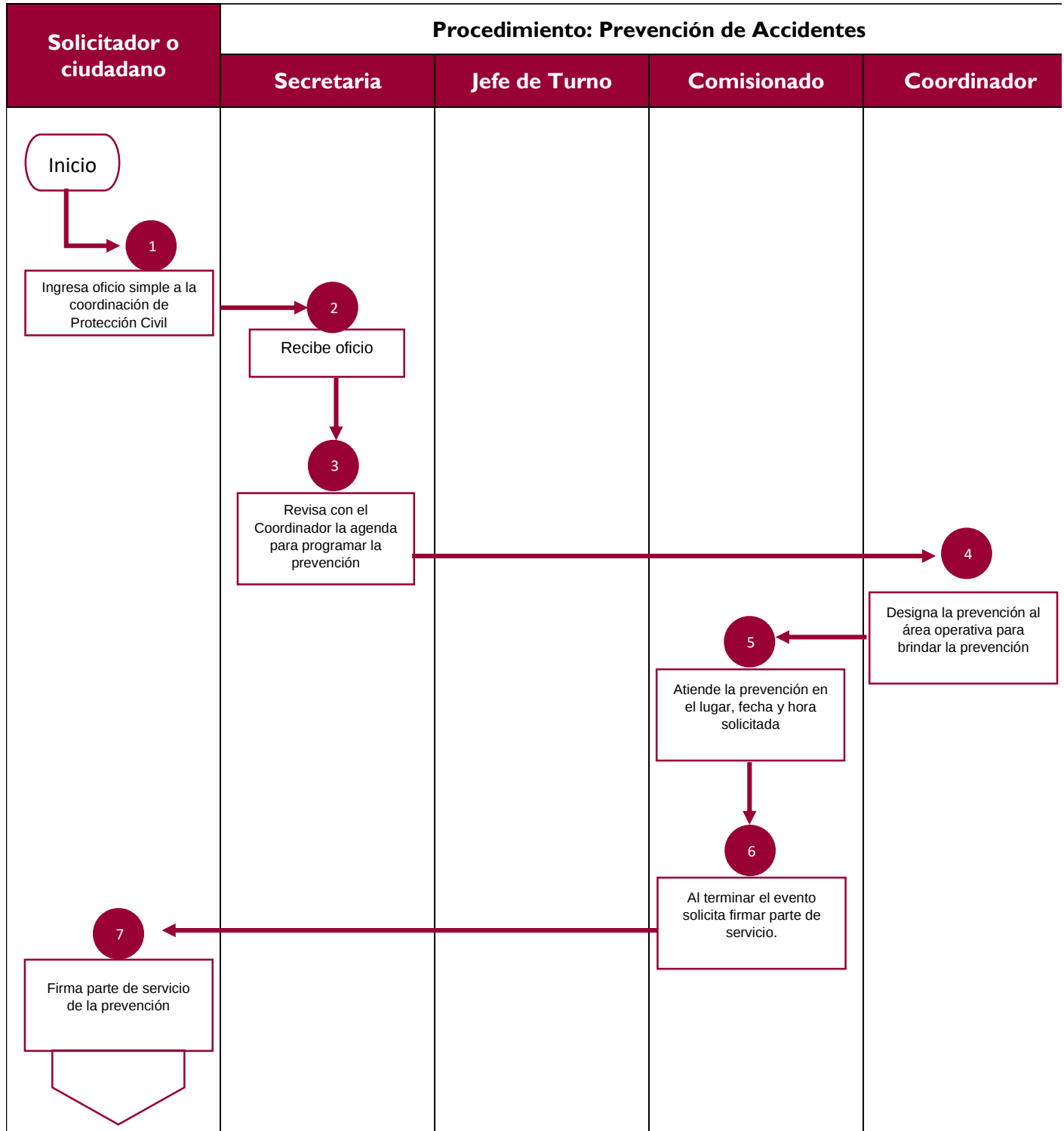
- ✓ El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Se debe de realizar el ingreso del oficio con anticipación para agendar la prevención.
- ✓ Se brindará el servicio conforme agenda
- ✓ Se cubre la prevención en lugares estratégicos
- ✓ Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal
- ✓ Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- ✓ El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado por el mando superior

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa / Puesto responsable	Actividad
1	Solicitador o ciudadano	Ingresa oficio simple en la coordinación de Protección Civil
2	Secretaria	Recibe oficio
3	Secretaria	Revisa con el Coordinador la agenda para programar la prevención.
4	Coordinador	Designa la prevención al área operativa para brindar la prevención.
5	Comisionado	Atiende la prevención en el lugar, fecha y hora solicitada
6	Comisionado	Al terminar el evento solicita firmar parte de servicio.
7	Solicitador o ciudadano	Firma parte de servicio de la prevención
8	Comisionado	Regresa a base de bomberos
9	Comisionado	Entrega parte de servicio a jefe de turno
10	Jefe de turno	Registra servicio en bitácora
11	Jefe de turno	Entrega partes de servicio y reportes al coordinador
12	Coordinador	Revisa información y archiva partes de servicio



DIAGRAMACIÓN:





FORMATOS:

FECHA		D L M M J V S				HORA			
DIA		MES		AÑO		DIA DE LA SEMANA			
UNIDAD:		OPERADOR:				CALLE:			
TRIPULACIÓN:		RADIOOPERADOR:				COLONIA:			
RECORRIDO a puntos susceptibles (Incendio)		Evaluación de estructuras				RESPONSABLE:			
RECORRIDO a puntos susceptibles (Encharcamiento)		Evaluación de riesgos				NO. TELEFÓNICO:			
Dispositivo eventos deportivos		Dispositivo eventos social / religioso							
Dispositivo evento de concentración masiva		Simulacro							
Curso / Capacitación		Desinfección / Jornada de limpieza							
Otros (Especificar en observaciones)									
LISTA DE ASISTENCIA									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
Nombre y firma del responsable / solicitante			Elaboró			Vo.Bo. Jefe de turno			
SERVICIO GRATUITO									



SIMBOLOGÍA

 	Inicio y fin de procedimiento
	Línea continua: Marca el flujo de la información
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando una o más alternativas.

Los presentes Manuales de Organización y Procedimientos de Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, dejan sin efecto a sus similares publicados con anterioridad en la Gaceta Municipal y entran en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los diecisiete días del mes de septiembre del año Dos mil Veinticinco, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica).

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica).

Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO Y ORDENO** la publicación de Gaceta Municipal número XXXI de fecha seis de octubre del año Dos mil Veinticinco, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México
(RÚBRICA).

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO **DOS MIL VIENTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE**

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
Síndico Municipal

C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
Primera Regidora

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
Segundo Regidor

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Tercera Regidora

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
Cuarto Regidor

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
Quinto Regidor

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
Sexta Regidora

C. MA. TERESA REYES FLORES
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento